

cadena.

República de Colombia



Aa105083702

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO OCHENTA (180) FECHA: VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025). NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE BUENOS AIRES, CAUCA. - INTERVINIENTE: CESAR LIZARDO CERÓN GALINDO, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA, NIT 8 0 0 1 1 7 6 8 7 5. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 132-40430. OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTANDER DE QUILICHAO. NUMERO CATASTRAL: 19800000060000000020127000000000. NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO: (09180000). DIVISION MATERIAL Y/O SEGREGACIÓN PARCIAL..... CODIGO: 09130000: DECLARACIO DE AREA RESTANTE: 17.930,89 MTS2..... VALOR DEL ACTO DE DONACION: ACTO SIN CUANTIA.....

En el municipio de Buenos aires, departamento del Cauca, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) días del mes de JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025) ante el Notario Único del Círculo de Buenos aires, departamento del Cauca: doctor NILSON DARIO PARRA HERNANDEZ, compareció el señor: **CESÁR LIZARDO CERÓN GALINDO**, mayor de edad, residente Calle 5 No. 5-10 B. Centro, del municipio de Suarez. Tel. 321-8789992, Estado Civil: Casado. Profesión: Docente, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No.10.473.324 de Suarez Cauca, en representación del municipio por ser el ALCALDE MUNICIPAL DE SUAREZ CAUCA, el cual presenta ante mí, acta de posesión de fecha 21-12-2023, credencial de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de fecha 2-11-2.023 la cual certifica el periodo electo 2024-2027 y formulario de registro unico tributatario de la DIAN CON NIT 8 0 0 1 1 7 6 8 7 5. , Persona hábil para contratar y obligarse y manifestó: **PRIMERA SECCION: DIVISION MATERIAL Y/O DIVISION PARCIAL.....**

♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦ ESTIPULACIONES ♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦

PRIMERO: Que, Por medio de Escritura, 0418 del 27de abril del año 2000 de la notaría única de Candelaria Valle, con matrícula inmobiliaria numero 132-40430 con cedula catastral numero 19800000060000000020127000000000, registrada



Aa105083702

República de Colombia

cadena.

ZSRUYEVQV528Y1T

30-10-2023

cadena. No. 89999999

en la oficina de instrumentos públicos de Santander de Quilichao, donde la EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. EPSA E.S.P NIT.800.249.860-1 vende parcialmente, al municipio de Suarez un lote de terreno 1B, con un área de 18.319.89 metros cuadrados mts², distinguido con los siguientes linderos especiales: NORTE en 126 metros con Gilberto Recoché quebrada del campamento viejo al medio, Delta 9 al 5 ESTE en 117 metros con Juan López, quebrada del campamento viejo al medio, Delta 5 al 0. SURESTE en 154 metros con la línea férrea, Delta 0 al 22. OESTE en 106 metros con Jesús Montoya, Delta 22 al 16, en 178 metros con Ubaldo Ararat, Delta 16 al 9 y encierra. **SEGUNDO:** Que por medio del presente instrumento según RESOLUCION No. 280 DE 23 DE JULIO DE 2025 SE CONCEDE LICENCIA PARA SUBDIVISIÓN PARCIAL DE UN PREDIO URBANO" expedida por La secretaria de Planeación del Municipio que una vez revisada la documentación y según el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Suárez Cauca, se puede concluir que el predio a subdividir se encuentra dentro de la zona urbana del Municipio de Suarez Cauca, la cual se protocoliza con todos sus anexos en este instrumento. Se procede a hacer división material o SEGREGACIÓN MATERIAL DE UN PREDIO DEL AREA GENERAL QUE TIENE EL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA EN MAYOR EXTENSIÓN, con matrícula inmobiliaria 132-40430. El cual en su parte pertinente expresa: LOTE DE TERRENO 1B: Lote de terreno denominado "Caseta Comunal barrio el Diamante" ubicado en el barrio el Diamante del municipio de Suarez Cauca. El lote que se segrega a través de esta escritura pública seguirá denominada lote "Caseta comunal el Diamante" ubicado en el área urbana del municipio de Suarez – Cauca, cuya área ha sido calculada en **treientos ochenta y nueve metros cuadrados 389 mts²** y tendrá una nueva matricula inmobiliaria. AREA RESTANTE: Descontada esta DONACION, al Municipio de Suarez Cauca le queda un área restante de 17.930,89 MTS², con los siguientes linderos: Punto 91: X: 1043156,88 Y: 818655,9830 orden 91-93 longitud 15,33 mts rumbo general NORTE – ESTE:

Aa105083675



pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de el (la) (los) otorgante (s) y el Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por los que intervinieron en la inicial y sufragado por los mismos. (Art. 35 Decreto Ley 960/70) 2) Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad; 3) Que es (son) responsable (s) penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales 4) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del compareciente, que no se expresó en este documento. **OTORGAMIENTO:** El presente documento fue leído, totalmente, en forma legal, por el (los) (la) (las) Compareciente(s), quien previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores, imparte sin objeción su aprobación, al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresan sus voluntades, de manera fidedigna, y en estas declaraciones y que es consciente de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre él y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley. **AUTORIZACION:** El Notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por el (la) (las) (los) compareciente (s), según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes, presentados por él y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública dejando nuevamente, testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las declaraciones que el presente contrato genera para los otorgantes, principalmente recalando sobre la importancia de inscribir en la oficina de Registro de Instrumentos, dentro del término legal (**DOS MESES CALENDARIO**), Art. 231 de la Ley 223 de Diciembre de 1995, contados a partir de la fecha de la presente escritura toda vez que allí es donde se hace el perfeccionamiento. el Pagador del Municipio de Suarez Cauca certifica que el Municipio se encuentran a

cadena.

República de Colombia



Aa105083676

paz y salvo por todo gravamen hasta 31 de diciembre de 2025, código de catastro 19800000060000000020127000000000., Fotocopia de la cedula de los otorgantes. - **DERECHOS NOTARIALES:** resolución 00585 de enero veinticuatro (24) de 2025, de la SNR, derechos Notariales (\$ 86.200), recaudos (\$ 18.400) IVA (\$ 39.539). La presente escritura se autorizó en las hojas de papel notarial con código de barras: **Aa105083702**, **Aa105083675** y **Aa105083676**, así se firma.....

EL COMPARECIENTE :

CESAR LIZARDO CERÓN GALINDO

C.C. No. 10473324.

Tel. 3218789942

Dirección: Suarez. C. B. Conferencia

Estado civil: Uniol. Libre.

QUIEN ACTUA COMO ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA, NIT. No. 800-117-687-5.

EL NOTARIO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DE BUENOS AIRES CAUCA
NILSON DARIO PARRA HERNANDEZ
NOTARIO UNICO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DE BUENOS AIRES CAUCA

COPIA DE ESCRITURA PUBLICA N° 180 del 26 JUL 2025
Consta de (3) folios
Dirigido a: Municipio de Suarez Cauca.

NILSON DARIO PARRA HERNANDEZ
NOTARIO UNICO
DE BUENOS AIRES CAUCA

República de Colombia
cadena. No. 89633540

11481DAaYMI/CAZAS

30-10-24.

cadena. No. 89633540

